GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 258 DE 2021

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar existe una vacancia definitiva en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que dicha vacante definitiva en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, debe hacerse de acuerdo con el orden establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que luego de revisado el orden de provisión definitiva establecido en el decreto en mención se observa que no es posible proveerlo definitivamente, por no configurarse ninguna de las situaciones descritas en la evocada norma.

Que la Dirección Función Pública consultó el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil, verificando que no existe lista de elegibles asociada en el sistema a este empleo, ni se cumplen los requisitos establecidos en el Criterio Unificado aprobado en la Sala Plena de la CNSC, celebrada el día 22 de septiembre de 2020.

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, razón por la cual a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004, se hace necesario que mientras se realiza el proceso de provisión definitiva de los empleos a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permitan la provisión transitoria de los cargos a través del encargo y excepcionalmente del nombramiento en provisionalidad.

Que se dio cumplimiento a lo establecido por la Ley 1960 de 2019, y a los lineamientos fijados por la Circular 0117 de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, exige para su desempeño los siguientes requisitos:

VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	**Experiencia**
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Economía, Administración Pública, Empresas, Ingeniería y afines a las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 258 DE 2021

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento provisional"

Que la Dirección Función Pública revisó la hoja de vida de la señora MÓNICA CANDELARIA BARRIOS LEDESMA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.467.755 y constató que:

- Es Ingeniera Industrial
- Tiene Matricula Profesional No. 13228169189BLV
- Tiene la experiencia profesional relacionada que se requiere para el empleo en cuestión.

Que en virtud de lo anterior, la señora MÓNICA CANDELARIA BARRIOS LEDESMA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.467.755, cumple con los requisitos para ser nombrado provisionalmente en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL. Nombrase provisionalmente por el término de seis (6) meses a la señora la señora MÓNICA CANDELARIA BARRIOS LEDESMA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.467.755, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD. Comunicar el presente Decreto a la señora MÓNICA CANDELARIA BARRIOS LEDESMA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.467.755 y Publicar su contenido en la página web de la Gobernación de Bolívar, en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su comunicación al nombrado provisionalmente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, al primer (01) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

FIRMA ESCANEADA

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Emmanuel Vergara Martínez- Director Función Pública
Revisó: Juan Mauricio González Negrete- Secretario Jurídico.